



RESOLUCIÓN N°

614

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, - 5 JUL 2002

VISTO el expediente N°1-08226/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 2494/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para

- ✓* su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

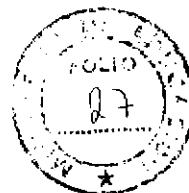
PMR apl. Jcf 1.1.02

614



Ministerio de Educación RESOLUCION N°

614



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

11
W
1.1.11

614



Ministerio de Educación

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

W. J. G.
W. J. G.

H. J. G.

614

DEPARTAMENTO
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° _____

614



RESOLUCIÓN N° 614



Ministerio de Educación

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1. Gestionar la dirección, implementación, operación y evaluación de procesos de producción, así como realizar estudios de factibilidad.
2. Planificar y organizar Plantas Industriales.
3. Gestionar proyectos de instalaciones industriales, dirigir su ejecución y mantenimiento.
4. Coordinar la determinación de especificaciones técnicas de dispositivos, aparatos y equipos.
5. Programar y organizar movimiento y almacenamiento de materiales.
6. Racionalizar inventarios.
7. Diseñar productos partiendo de la factibilidad de su elaboración. Determinar condiciones de higiene y seguridad estableciendo especificaciones, protecciones y normas de procesamiento.
8. Planificar, organizar y conducir el control de gestión.
9. Determinar calidad y cantidad de recurso humano.
10. Integrar equipos interdisciplinarios de trabajo, en diversos proyectos y en distintas entidades.
11. Guiar y conducir las decisiones referidas a los recursos en la formación de ~~se~~ equipos de proyectos y de fábricas.
12. Programar los recursos financieros.
13. Asesorar en lo relativo a la implementación del proceso de producción.

lw
PD
af



RESOLUCIÓN N° 614



MP-614

Ministerio de Educación

14. Efectuar tasaciones y evaluaciones de Plantas Industriales.

15. Realizar arbitrajes y peritajes sobre Plantas Industriales.

Se 16. Gestionar la administración de su propia carrera, desarrollándose continuamente

como profesional y como ser humano.

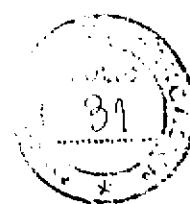
*lw w
Pf ff*

614



614

RECIBIDO EN 1977



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TITULO: INGENIERO INDUSTRIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGANTURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

1	Análisis Matemático I	C	10	150	-
2	Algebra y Geometría Analítica	C	10	150	-
3	Ciencia de la Computación	C	4	60	-

Segundo Cuatrimestre

4	Análisis Matemático II	C	8	120	-
5	Física I	C	10	150	-
6	Medios de Representación	C	8	120	-

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

7	Análisis Matemático III (Q)	C	6	90	1-2
8	Física II	C	8	120	1-2
9	Estabilidad	C	8	120	1-2
10	Sistemas de Información Administrativa	C	4	60	-

Segundo Cuatrimestre

11	Probabilidad y Estadística	C	4	60	1-2
12	Química Tecnológica	C	8	120	1
13	Organización Industrial I	C	8	120	-
14	Economía	C	6	90	-

su
3
h
W
WY
400
ff



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIO TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

TERCER AÑO

15	Cálculo Numérico	C	4	60	1
16	Materiales Industriales	C	8	120	5
17	Investigación Operativa	C	6	90	1-3
18	Sistemas Hidráulicos y Neumáticos	C	6	90	4-5

Segundo Cuatrimestre

19	Organización Industrial II	C	8	120	10
20	Electrotecnia I	C	6	90	4
21	Termodinámica y Maquinas Térmicas	C	6	90	4-5
22	Mecánica Aplicada	C	6	90	6

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

23	Procesos Industriales	C	8	120	18
24	Construcciones e Instalaciones Industriales	C	8	120	10-6
25	Sistemas Informáticos	C	6	90	3

Segundo Cuatrimestre

26	Seguridad e Higiene en el Trabajo	C	6	90	14
27	Relaciones Industriales	C	8	120	13
28	Organización Industrial III	C	8	120	13-14
29	Gestión de Calidad	C	6	60	14

QUINTO AÑO

Primer Cuatrimestre

30	Operaciones Industriales	C	4	60	18-22
31	Logística Industrial	C	6	90	19
32	Automatización Industrial	C	6	90	19
33	Optativa	-	6	90	-

for
you
to
see

614



Nº

Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIO TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Segundo Cuatrimestre

34	Legislación	C	4	60	-
35	Planeamiento y Organización de la Producción	C	8	120	24-25
36	Optativa	C	4	60	-
37	Optativa	C	4	60	-

OTROS REQUISITOS:

INTRODUCCION A LA INGENIERIA INDUSTRIAL: Se deberá cursar un Seminario de Introducción a la Ingeniería Industrial de acuerdo a los contenidos especificados y con carácter obligatorio.

IDIOMA: se deberá aprobar un examen de suficiencia en idioma inglés que involucre como mínimo la traducción de textos técnicos, antes de comenzar a cursas las materias de cuarto año.

PROYECTO FINAL: El alumno realizará un Proyecto Final obligatorio de acuerdo a la reglamentación dictada al efecto.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.630 horas

RESOLUCION N° 611

SGU
A
M
MFP